

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2768237

MINISTERIO DE MINERÍA

Servicio Nacional de Geología y Minería

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 34 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026, LA CUAL ESTABLECE EL PROGRAMA DE AUDITORÍAS PERIÓDICAS DE PLANES DE CIERRE PARA SER PRESENTADOS EL AÑO 2026, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20.551 QUE REGULA EL CIERRE DE FAENAS E INSTALACIONES MINERAS, SU REGLAMENTO, Y REQUIERE PUBLICACIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 199 exenta.- Santiago, 4 de febrero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.525, de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería, especialmente su artículo 5°, inciso segundo, que regula la subrogancia del Director Nacional por el Subdirector Nacional más antiguo del Servicio; la resolución exenta N° 249/299/2024, de 6 de mayo de 2024, que nombra en el cargo de Subdirector Nacional de Minería; la resolución exenta RA N° 249/74/2026, de 9 de enero de 2026, que establece el orden de subrogación en el Servicio; lo dispuesto en los artículos 4° y 79 y siguientes de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las resoluciones exentas N° 2.374, de 4 de noviembre de 2014; N° 185, de 23 de enero de 2017; y N° 2.537, de 18 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de Geología y Minería, que delegan y complementan facultades al Subdirector Nacional de Minería, a los Directores Regionales y a los Jefes de Oficinas Técnicas; la ley N° 20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras; el decreto supremo N° 41, de 2012, del Ministerio de Minería, que aprueba su reglamento; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 36, de 2024, sobre exención del trámite de toma de razón; y el dictamen N° 04881, de 1982, de la Contraloría General de la República, y,

Considerando:

- Que, mediante resolución exenta N° 34 de fecha 12 de enero de 2026 el Servicio estableció el programa de auditorías periódicas de planes de cierre para ser presentados el año 2026, conforme con lo establecido en la ley 20.551 que regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, su Reglamento, y establece la publicación que se indica.
- Que, con fecha 28 de enero de 2026, se publicó en el Diario Oficial la resolución exenta N° 34 citada en el Considerando precedente de la presente resolución exenta.
- Que, el Servicio pudo constatar un error en la inclusión de una resolución exenta que se encuentra vigente para los efectos de servir de base para la auditoría de los planes de cierre aprobados. En efecto se citó en la tabla de faenas afectas al programa de auditorías en el N° 2 correspondiente a la faena minera "Planta Química La Negra y Planta El Salar" como resolución exenta vigente la N° 1.623 de fecha 10 de julio de 2025, en vez de citar la correcta que es la resolución exenta N° 865 de fecha 22 de mayo de 2023.
- Que, el señalado error existente en la resolución exenta que establece el programa de auditorías periódicas para el año 2026, cuyo detalle se expuso en el Considerando precedente, se hace necesario el proceder a corregir y manifestar mediante la correspondiente resolución exenta rectificatoria de la resolución exenta N° 34/2026.

CVE 2768237

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, específicamente en su artículo N° 62 señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

6. Que, en vista de lo anterior y debido al Principio de Buen Servicio que rige el ejercicio de las funciones de los Órganos de la Administración del Estado, se hace necesario efectuar la corrección de la resolución exenta N° 34 de fecha 12 de enero de 2026, exclusivamente en lo que respecta a lo establecido en la tabla que establece el programa de auditorías para el período 2026 en el resuelto 1 de la citada resolución exenta, por lo que,

Resuelvo:

1. Rectificar la resolución exenta N° 34 de fecha 12 de enero de 2026, que establece el programa de auditorías periódicas de planes de cierre para ser presentados el año 2026, conforme con lo establecido en la ley 20.551 que regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, su Reglamento, y establece la publicación que se indica, exclusivamente en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

En el Resuelto 1 "Tabla del Programa de Auditorías Periódicas de planes de Cierre"

Donde dice:

Nº	PROYECTO	EMPRESA	RUT	RESOLUCIÓN ORIGINAL		RESOLUCIÓN VIGENTE		Mes Propuesto entrega Selección Auditores
				Nº RES	FECHA	Nº RES	FECHA	
2	Planta Química La Negra y Planta El Salar	Albemarle Limitada	85.066.600-8	631	29-03-2016	1623	10-07-2025	mar-26

Reemplácese por lo siguiente:

Nº	PROYECTO	EMPRESA	RUT	RESOLUCIÓN ORIGINAL		RESOLUCIÓN VIGENTE		Mes Propuesto entrega Selección Auditores
				Nº RES	FECHA	Nº RES	FECHA	
2	Planta Química La Negra y Planta El Salar	Albemarle Limitada	85.066.600-8	631	29-03-2016	865	22-05-2023	mar-26

2. Establézcase que las demás disposiciones que por este acto no se modifican, se mantienen plenamente vigentes, en la resolución N° 34, de fecha 12 de enero de 2026, formando un solo documento con la presente resolución, para todos los efectos legales.

3. Publíquese en la página web del Servicio Nacional de Geología y Minería, la presente resolución exenta.

4. Publíquese en el Diario Oficial la presente resolución exenta, en conformidad al artículo 48 de la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Anótese y archívese.- Gabriel Jeldres Vergara, Subdirector Nacional de Minería (S), Servicio Nacional de Geología y Minería.